



Oficina de información y respuesta.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 114-2019

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día miércoles veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2019-0095 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: **“1. Copia en digital del reporte generado en relación a la auditoría realizada por el MARN a la empresa Plásticos Industriales, S.A DE C.V (PLASTINSA) con fecha 19 de Marzo 2019.; 2) Copia en digital del reporte o lecturas de ruido tomadas por la empresa Plásticos Industriales SA de CV, y entregados al MARN entre los años 2018 y 2019; 3) Si la persona natural o jurídica contratada por la empresa Plásticos Industriales SA de CV para realizar las mediciones de ruido, está acreditada por el MARN. Favor anexar el nombre de persona natural o empresa que realizó las mediciones.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes respondieron lo siguiente:

Requerimientos 1 y 2:

"El informe de auditoría ha pasado al área legal para elaborar resolución, por tanto en cuanto tengamos firmada la referida resolución y esta haya sido notificada al titular podemos dar a conocer los resultados".

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal “e” lo siguiente: “Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.**

Requerimiento 3:

El MARN no acredita estas empresas o personas. Entonces si tiene los nombres, se sugiere consultar con la OSARTEC, o la OSN si están acreditadas en estas instancias. La información específica de este punto forma parte de la Auditoría en proceso de notificación por lo que en su momento oportuno será del conocimiento de manera oficiosa.



Sonia del Carmen Miranda de Aguilar
Encargada Oficina de Información y Respuesta (MARN)

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>